

C.A.B.A., 13 de Agosto de 2018

CIRCULAR N° 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0001111/2018

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACERO”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°.

CONSULTA N° 1

“(…) les escribo para consultarles si podemos valorizar los productos en dólares, teniendo en cuenta la fluctuación de los materiales en la última semana.”

RESPUESTA

Conforme lo indicado en el artículo 8, apartado 6, del Pliego de Condiciones Particulares, las ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal de la República Argentina (PESOS) o en moneda extranjera, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

Atento lo expresado y en uso de las facultades otorgadas a quien suscribe, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE en su artículo 93, se emite la presente Circular Aclaratoria.